ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE HUESCA

Joaquín Costa

Carpeta 7.19: **Programas de derecho político y administrativo. Historia**

24 h. mss. Joaquín

GOBIERNO DE ARAGON

37

Programa de

Don Matías [illegible]

Historia

H.P. HUESCA

Historia de la Historia y de Historias generales en España.

255

Prelimin.: I Idea de Hist. en gral

a. Concepto de la Hist.

+ División de la Hist.

256

II División de la Hist. de Polit. y de Polit. española.

III Hist. Nat. del Legar en V.

IV. Unidad de nacionalidad ibérica y portug.

257.

---

b) Ser cualidades científicas

Unidad: subjetiva, objetiva, formal

Verdad + fuente históricas: Regla de crítica hist. p. juzgar su valor autor. y valor.

Utilidad Aplic. de la Hist. a Cuerpo en gral y a su posibilidad.

c. Sus fundamentales { Declaración racional de ella. Opinión de los cuerpos filosóf. hist. políticos y científicos

d. Ideal de la Humanidad.

e Conocim. especial de la ley del progreso: el perfeccion: y del mal en la Historia.

A. H. P. HUESCA

GOBIERNO DE ARAGÓN

Elem. [illegible] y la conquista

[illegible] unidad de raza y carácter de las tribus autóctonas

celtibéricas: unidad de raza y carácter de las tribus autóctonas

Germanos: oposición política y organica con aquellas.

Elem. Causa de [illegible] en [illegible] fracción de la nacionalidad celtibérica con

Elem. que se agregaron

Autóctonas

Ante-romanos (ibéricos, celtas, griegos y fenicios): no ninguna influencia

[illegible] perturbadora de aquella unidad.

Post.: ala fund. de la nacionalidad. (germanos y pirineos): mala orientación en el tiempo de la nacionalidad

Acción y reacción de estos diversos elem. de la antigüedad entre sí y de la unidad de [illegible] recaída de todos ellos sobre el conjunto de

V. unidad ep.: X Hist. ntra. Hist. Polit.

2.58.

1ª edad. 259

Principio de una cronología y de conjunto auténtica de la [illegible] de la

Unidad política y puede delatarse hoy con más o menos fundamento. acción de

Deduc. racionales [illegible] de la vida

Deducción: según la ley de la vida

Según las teorías recogidas por los [illegible] existen antiguas

[illegible] existe de las [illegible] de conjunto recientes y

[illegible] de Cánones [illegible] de la Península. [illegible] de pueblos de

[illegible] pueblos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

pública de Centro-América. [illegible]

pudo y indujo [illegible] la obra de algunas razas y vivió hoy toda

vía en la península.

Hist. polit: [illegible] elegido de oficio: el hotel inmediato y

la regla individual.

[illegible]

Si la población de la Península pudo [illegible] durante toda la

[illegible]

1ª Edad

A. I.
HUES

X V. Unidad exterior de relación de la nacionalidad ibera con la civilización

Elem. [illegible] Historia de los elementos y [illegible] la gran [illegible] empieza.

2.58. Elementos recientes, [illegible] y se agregan.

[illegible] unidad empieza a dibujarse en toda la Hist. y paralelismos [illegible]

cual empiezan y siguen de la [illegible] fines del [illegible] y

influjo recíproco [illegible] en [illegible] organismos.

Necesidad científica de estudiar el d. polit. [illegible] de los demás [illegible]

y completar la idea del [illegible] nación [illegible] ibera.

GOBIERNO DE ARAGON

2ª edad L.60.

1er ciclo. (Edad Antigua).

A. Regimen del Estado - familia.

a - tiempos prehistóricos: los pueblos: cultos, edad de piedra y metálica. Caracteres generales de la Prehistoria. Lugar de origen de los pueblos prehistóricos: emigraciones.

L.67. 6 - tiempos históricos. Caracteres generales de la Hist. del D. Polit. en Oriente. Legislaciones políticas de la China, India, Persia, Egipto y Palestina y Fenicia.

Tribus de la Península: el pastoreo: invasiones celtas, pueblos celtas, pueblos ibéricos, pueblos celtíberos. Primeras relaciones con los pueblos orientales (V. Strabon sobre los persas, V. si en la expedición Argonáutica hay vestigios de conocimiento de Iberia) y griegos y su influjo en la cultura.

B. Regimen del Estado - municipal. L.62

Relaciones: caracteres generales de la época.

a - Fundación de la ciudad. Origen de la ciudad y Legislación en Grecia y Roma. Caracteres generales del D. Polit. en ella.

La ciudad ibérica en la Península. Su número extensión. Influjo de las ciudades orientales en las tribus. Constitución política. Régimen político, administrativo, municipal y existencia de clases. Nuevas relaciones con griegos y cartagineses. Influjo de la cultura griega en la Península. Del Derecho de la ciudad ibérica en sus relaciones.

b - Estado del municipio.

Previa. Origen del municipio en Grecia é Italia. Caracteres de su Derecho Polit.

El municipio romano en la Península. Categoría de la Península por el Repub. de Roma. Recelo con que Roma ve el carácter común de las tribus de la Península. Influjo de la cultura romana en la Península. Organización política de Iberia. Semejanzas y diferencias de los indígenas y pueblos de Iberia. Red de calzadas, fortalezas y colonias. Fundación de ciudades. Creación de la nacionalidad. Unidad de Estado en Italia. Régimen político. Estado social. Caracteres generales de la Península.

C - Regimen del Estado - nacional.

Previa. Unidad del Estado en Italia a fines de la República. Régimen político. Estado social. Caracteres generales de la Península.

L.67. Sobre unidad de la Península española y Estado; fines y medios.

(1) Indibil y Mandonio, reyetes. Retogenes y Viriato, con cuyo ejército se hacen los Agamenones y Aquiles de la Grecia antigua, pueden competir en España

A. H. P. HUESCA

3. Formación de la ciudad ibero-romana L. 64.

Permanencia comunal de las ciudades ibéricas: antiguas ibéricas: lengua, religión, derecho etc.

Arraigo de todo lo del. mundo romano.

Fusión de razas en otras.

2 Unidad de Dcho. en cuanto Estado del D. RR con sus Augustos respectivos

Dcho. Provincial en el mundo. Influjo del Dcho. ibérico en la Política romana.

3 Unidad de organización municipal.

1 Unidad de lengua: Oficial a" Generalización del Latín como lengua

6ª Importancia de la lengua: Oficial: de cultura

Influjo del Latín en las lenguas ibéricas.

recíproca influencia

Influ. de las lenguas ibéricas en el latín: influ. latina: de ello común

Generalidad de la lengua hispano-latina: Carácter de la recepción del latín latino p.ª los hispanos.

(Acerca de las PP. 1 a 1, 47 ante. vigs.

2. Organización de la Península mientras fue provincia del Imperio

1. Administración de la Península desde Augusto a Constantino

Desde Augusto hasta Constantino

Alteraciones en la forma de organización: legados y procuradores, vicarios

Tribunales: Ley de las Doce Tablas

Organización de la ciudad

Clases de ciudades: colonias, ciudades libres, municipios

Constitución política de las ciudades

Su gobierno y administración

Sus deberes

Su organización y las oficinas

Sus rentas y propios

2. Organización de la administración.

Administración general: cargos y empleos del Imperio

Administración local

Clases: población de las ciudades: colonias, ciudades libres, municipios

Ciudadanía: privilegios de los ciudadanos

Derechos políticos

Derechos civiles

Derechos de los ciudadanos

Los magistrados municipales y los comicios

El senado municipal

Clases de magistrados municipales

El defensor civitatis

Los habitantes libres, ingenuos

Obligaciones públicas

Cargos municipales

Su organización por centurias

Reunión de los magistrados en Colegios

Primeros días del imperio: Decadencia y ruina de la organización municipal

Los tributos como cuotas tributarias

Penas: cargos de la curia

Obligaciones de los magistrados

Derechos de los magistrados

Derechos de los ciudadanos

Derecho político

Derecho civil

Derecho penal

Derecho fiscal: principio de cobranza de los impuestos: municipios

Derecho privado: el estado civil

Derecho de familia: el matrimonio

Derecho de sucesión: testamento

Derecho de obligaciones

Derecho de propiedad

Derecho de servidumbres

Derecho de bienes

Derecho de contratos

Derecho de delitos y penas

Derecho procesal

Derecho de acciones

Derecho de excepciones

Derecho de interdictos

Derecho de recursos

Derecho de ejecución

Derecho de prescripción

Derecho de usucapión

Derecho de posesión

Derecho de dominio

Derecho de servidumbres

Derecho de obligaciones

Derecho de contratos

Derecho de delitos y penas

Derecho de sucesiones

Derecho de testamentos

Derecho de herencia

Derecho de legados

Derecho de fideicomisos

Derecho de donaciones

Derecho de dotes

Derecho de matrimonio

Derecho de filiación

Derecho de adopción

Derecho de tutela

Derecho de curatela

Derecho de emancipación

Derecho de manumisión

Derecho de libertos

Derecho de esclavos

Derecho de peculio

Derecho de pecunia

Derecho de res

Derecho de corpus

Derecho de persona

Derecho de status

Derecho de civitas

Derecho de libertas

Derecho de familia

Derecho de gens

Derecho de nomen

Derecho de praenomen

Derecho de cognomen

Derecho de agnomen

Derecho de tribus

Derecho de curia

Derecho de decuria

Derecho de centuria

Derecho de classis

Derecho de ordo

Derecho de equites

Derecho de senatus

Derecho de magistratus

Derecho de imperium

Derecho de potestas

Derecho de auctoritas

Derecho de dignitas

Derecho de honor

Derecho de gloria

Derecho de virtus

Derecho de fides

Derecho de pietas

Derecho de religio

Derecho de mos maiorum

Derecho de lex

Derecho de ius

Derecho de aequitas

Derecho de bonum et aequum

Derecho de iustitia

Derecho de veritas

Derecho de sapientia

Derecho de prudentia

Derecho de scientia

Derecho de ars

Derecho de doctrina

Derecho de auctoritas prudentium

Derecho de responsa prudentium

Derecho de edictum

Derecho de edictum perpetuum

Derecho de edictum repentinum

Derecho de edictum magistratuum

Derecho de edictum praetoris

Derecho de edictum aedilium curulium

Derecho de edictum provinciale

Derecho de edictum tralaticium

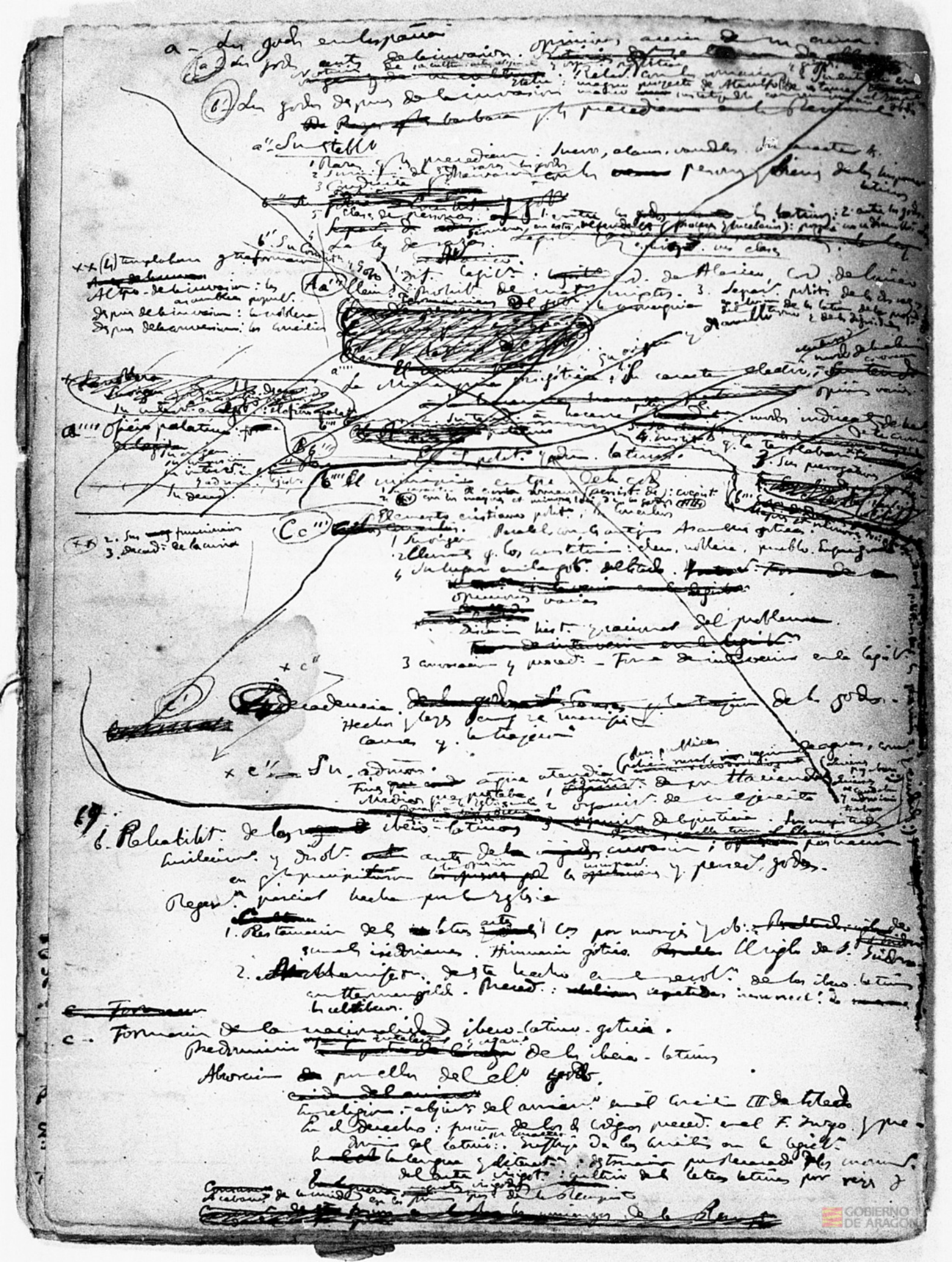
Derecho de edictum novum

Derecho de edictum translaticium

4. Disolucion de la sociedad romana y caida del imperio.

L. 65.

2º ciclo (Edad Media).



A. H. P.
HUESCA

D - Caída del imperio gótico.

Causas

Consecuencias de la est. de los visigodos ibero-godos

Pervivencias de la est. y ritos germánicos en la sociedad

Causas

Consecuencias de la est. de los visigodos ibero-godos

Pervivencias de la est. y ritos germánicos en la sociedad

Causas

Consecuencias de la est. de los visigodos ibero-godos

Pervivencias de la est. y ritos germánicos en la sociedad

B - Régimen patrimonial: Feudalismo - (VIII al XI)

L.76.

a - Los árabes y los musulmanes

b - Caracteres de la invasión. Su origen y cultura: organiz. polít. - social - Moneda: su conquista; su vasto imperio. Composición de la Península

c - Consecuencias de la invasión

1ª Reacción de la población

2ª Reacción de la población

3ª Reacción de la población

4ª Clases de personas: entre los árabes

5 - Su división política

Califato

El Kalifato de Córdoba

El Emirato

Clero godo: privilegios de los

Cond. jurídica de los musulmanes en la península.

a - Municipios. Su gobierno

Capitulares. De la autoridad

Sobre la provisión de cargos municipales y su ejercicio

b - La Hacienda municipal. Bienes propios y arbitrios

Fines a que atiende

Su administración

Su Hacienda

Medios que para ella

Bienes propios y arbitrios

Su Hacienda

(Cont.)

6ª Los municipios

6ª

6ª

XX

L. 77.

6.- Rebelión de comunidades ibera: fund.s &
ibero-célt.s germanos
6. fundam. de estados hasta el siglo XI. en cuanto
Reino pre-feud.l
Proceds. seguidos por la Observ.t
(Ideas de repúblca
Origen del feudalo. i parcial en la Observ.t
2 Clases de poblacions; realengo, abadengo
3 Caracts. del feud.o en el siglo XI
4. Reinos y
Feudalo en Europa
Su carácter
Su generalidad en la
Europa feudal bajo el aspecto político
Exigencias. aquel y multiplic.d de soberanías
Conjunción de dos principios en el feud.o
Decad.a de la monarquía: debilidad del monarca
a Rebelión de la aristocracia feudal en España.
reinos; porque la nueva era de ideas. Historia de
ditos
6.- Caracts. del feudalo español
Caracts. propios y privativos
Clases de
Reyes
Caballeros
Peones
Formas de feudalo
Reyes
Caballeros
Peones
Clases de
Reyes
Caballeros
Peones
Formas de feudalo
6.- Lucha de las clases feudales entre sí
Clases de

L. 76.

xx D' Lengua oficial: el latín. Influencia del lenguaje vulgar en los documentos consulares. Decaimiento del latín.

L. 76.

II. El. La [illegible] Feudal - Señorío y privilegios

a - Señorío y [illegible] del Señor del Señorío

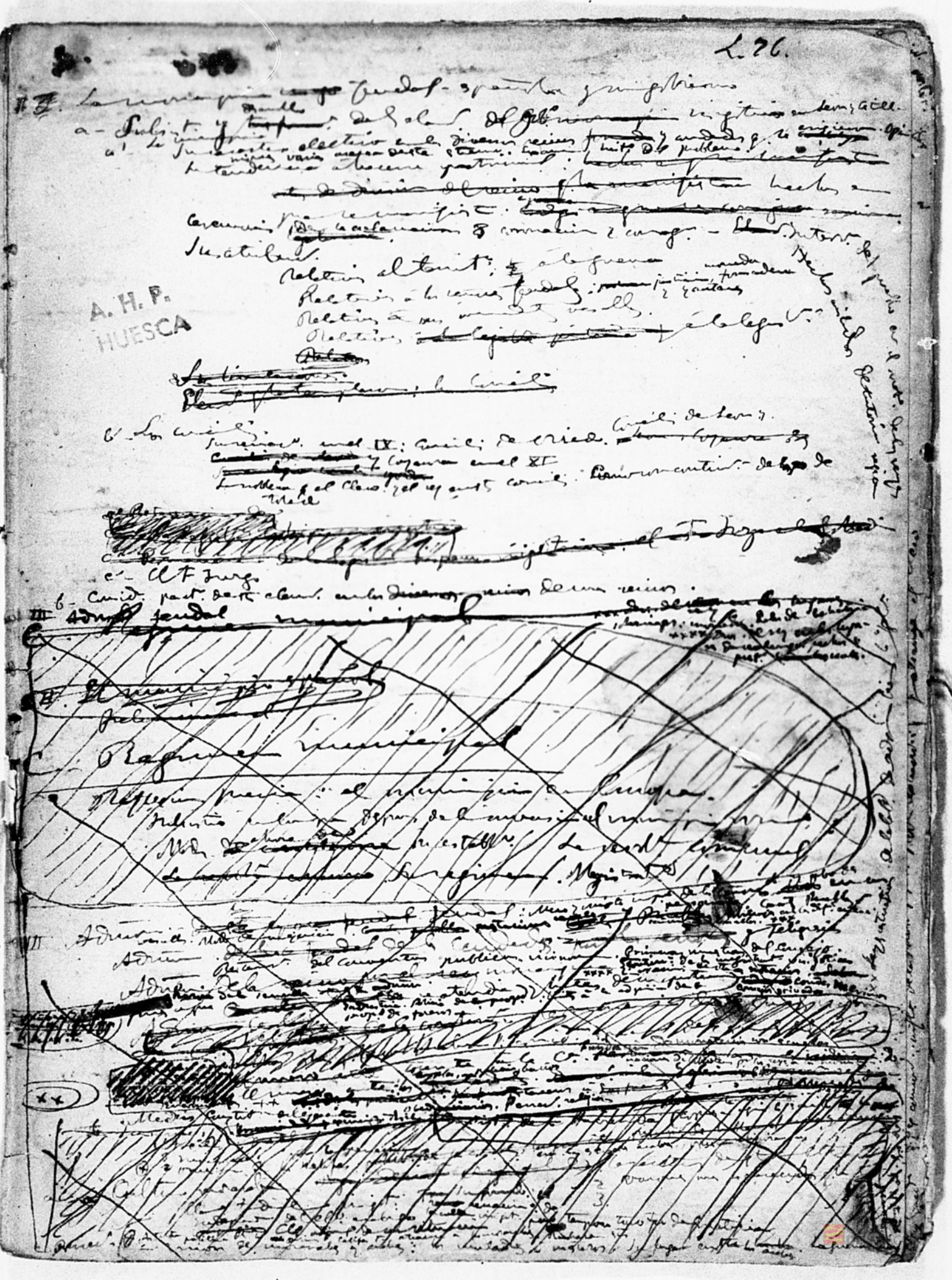
a' [illegible] Señorío [illegible] Señorío [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

A. H. P.
HUESCA



A. H. F.
HUESCA

L 84

C' Adms descentr. de pleitos. (ministros).

1. Organizacion superior y provincial en los difs. Estados de la Peninsula. Mun=

Almirante ———
Consiller ———
Almojarifs ———
Adelantados (menos ——— tenidos de esta admon: razon del hecho.

Local. Multiplicidd de oficios: razon.

~~Medios prestados~~
~~Fuerzas publicas~~ ⟵ ~~4~~.

A. H. P.
HUESCA

2 Medios prestados.

Fuerzas publicas.

1. Milicia real. 2 Milicia ~~municipal~~ Tenedas. ~~Los~~ Elem.t. deq constaban en ~~sus~~ vasallos: ricos hom~~bres~~ ~~cuerpo de caballeros~~ caball., vasallos ydalgos

3 Milicia concejil. Su origen. Servicio de los pecheros. Importe. Vi. alcances y parte ~~de los~~ vecinos. Exenciones caball. de los concejos.

4 Milicia eccs. Del Sb. ~~Sepulcro~~ y Ordenes militares. Fundacion de las ordenes en la peninsula. Privilegios, exenciones, organizacion. ~~Fundacion~~ Jurisd. de los maestres: consid. especial de los caballeros

Hacienda.

~~Rentas~~ Derechos reales.

1 Impuestos directos: Pechos. 2 Impuestos o pechos ordinarios que pagaban los dos Estados. Necesidad de recurrir a ellos por la insuficiencia de las rentas ordinarias. Repartimiento de pechos. Recibos.

3. Bienes patrimoniales y confiscados. Albergue.

4 Rentas de la guerra y de la paz: botin. peaje.

5 Tributos ~~ordinarios~~, montazgo, montiniega

6 Peajes, portazgo, portazgo, montazgo y barcaje

7 Montazgo. Talion ~~y~~ diezmos de puertos

8 Rentas ~~ordinarias~~ eventuales:

9 Rentas ecles. Tercias reales ~~Escusado~~ y capitul. decimas y judias

~~Propios y propios~~

~~Bienes, derechos, oficios, municipios, colonos, de propios, tributos~~

2. Recursos extraordin.s

Moneda forera

Medalla. Fundamento y origen

Empréstitos y propios.

3. ~~Cargas de los~~ Juros municipios: rent de propios. subsidios y

4. Juros de los rent. Sus emisiones. Sobrecargos, arrendamientos de propios, merced de juros, usurpac. de los ricos hom y pecheros

Sus efectos.

~~Cambios experimentados en la Hacienda en el XIII~~

5. Mudanzas en la Hacienda en el XIII Reforma de J. Temes y Tasa I

3. Fines ordinarios y empréstitos

1 Tenitz: Investidura y recepcion. L 85

2 ~~Seguridad~~

Policia de seguridad. Hermandades

Policia de salubridad

Ciencia

Fundacion de estudios grals. ó universidades. Sus Estatutos. ~~Sus~~ Acad. para clerecia y juristas. ~~Sus~~ estatutos. ~~Libros~~ Libros a los estudiantes, tribunal. Oficial: indole, atribuciones. Derecho canonico. Doctrina del poder civil y sus limites. Privilegios. Exenciones de los estudiantes y del maestro.

GOBIERNO DE ARAGON

Arte.

Ministr. de los juglares, ciegos, mendigos, recibos [illegible] en el
espect. del Estío de Aguilera: [illegible] pedigüeños, pleiteros,
y ciegos ilumnados: Fund. de estados. Himnos [illegible] Vocab.

Religion. Mezquitas = Iglesias: Ins. pers. incompet. inmunes [illegible]
[illegible] Parroq. [illegible] 2. de asilo.
Policía: Leyes sobre amortiz.: Leyes sobre herencias y Hospedaje.
[illegible]. Provisión de beneficios: provisión [illegible]
Prohibición. de la prensa de Dios si vende á inmuebles.
Relaciones de la [illegible] entre el clero de Aguilera, de Caspe; pro
Moral: Leyes suntuarias, hospedaje, lenguaje.

L. 86 —

Industria
ordenanzas de gremios
[illegible] Ins. inmunidad Disputas y pleitos [illegible] VVs. el propio.
[illegible] reglamentación de [illegible] y Policía de Aduanas Policía entre pueblos
tercio de Estado y Vocab.
industria general [illegible] de cabras

Agricult. y Ganad. tendencia de equilibrio entre ambas: relativo [illegible] de
[illegible] Ins. inmunidad de pastos. Ins. pretextos de la Cabrad. Privilegio de
Policía de cultivos [illegible] en la pinar de Aragon y Castill [illegible] D. Alf. X. de Castilla: Leyes
Policía rural [illegible] en Aragon Castell. y Vall.
[illegible] de Aragon
Policía sobre cercados Policía sobre pastos de aguas en los pueblos
D. sobre vacas: prohibi pastos: inmunid. Especial de esta policía
en Aragon y Val.

Comercio Policía mercantil: ordenanzas. Leyes ilustr. de Castill y de Aragon
[illegible] Ins. pretextos
[illegible] tercio de Estado y Vocab. pesos y Relojes de dedos
Disposic. de la prensa de Imprenta en el com: libre
Consulados Vocab. comercio
[illegible] de la repetencia.
ordenanzas navales.
Navidad. Moneda y Pesos.

Cambios en la clase del Estado en los fines [illegible] de [illegible] municip. [illegible] del
[illegible] de la Cabrad. causas y [illegible] [illegible] y propiedad [illegible] de [illegible] del pueblo y
[illegible] de [illegible] de Aguilera
[illegible] de los gremios y de los [illegible] de los indust.
[illegible] organiz. [illegible]
tercio gremial [illegible] de los trabajos.
[illegible] de la Disposic. de Policía y protectores: ungüentos en el pueblo
pueblo
y pueblos. [illegible] en los casos
[illegible] [illegible] en Aragon y Castilla [illegible] [illegible]
[illegible] de la
Comercio. causas
[illegible] Ins. pretextos de Policía mercantil
ordenanzas de [illegible]
[illegible] Ins. suntuarios
pesos y monedas entre pueblos: Disp. pol. de Aragon y Portugal y en Cast.
[illegible] de la agricult. y propiedad entre [illegible] de Aragon.

A. H. P.
HUESCA

Del regim municipal [illegible] 1869.

a - La grandeza del territ.º

Unión de reinos en la Península

Creación de la Regencia. Time de Granada.

Corpo de Navarra.

Unión de los Reynos Castilla.

Fueros de la unión de Portugal.

Corpo fuera de la Península

Corpo fuera de la Península.

En Europa: Nápoles y Sicilia.

En Africa: Cta y Berbería.

En América y Oceanía: de cuba [illegible]

Fuentes emplear del Ordenamt de la [illegible]

6 - Regenerar el Ordenamt de la [illegible]

a'- Represión de la indisciplina municipal.

Revocat. de cartas reales sobre represión de

Estabb. de incompatibilidades

definitiva y provisional.

Estabb. de consejos de concejos en toda la Corona. Limitat. de las voluntades municipales.

Cuenda pasa de algunos regidores

Supresión de [illegible]

Reinstat. de los concejos [illegible] en la nobleza.

Defensa comunal de sus términos

b'- Represión de la nobleza. Medios de que valerse para

Medios de que valerse para

Mitigar: [illegible] puestos diplomáticos, destinos y

a. reconquista.

[illegible]

[illegible] de los títulos de Concejos varios a

títulos nuevos sin voto. Limitat. de

dando la voluntad con la Audiencia y

Consejo de Castilla.

* Fuentes: Cuenca de [illegible]

a' Reorganiz.ón de la justicia

Reforma y aumento de las audiencias

Visitadores [illegible] y magistrados. Audiencias

[illegible] de los reinos

[illegible]

Policía de seguridad: cuartillos de la
intervención D. Asistencia.

6ª Reorganiz. de la Hacienda.
1 Recons. de bienes usurpados
2 Admon. de la contribución
3 Reforma de [illegible]
4 Reforma de [illegible]
5 [illegible]

Reforma de Ordenanzas Municipales

4ª Policía eclesiástica
5ª Reforma de ordenanzas municipales
6ª Reforma colonial Arbitrios
7ª Enseñanza

L91.
c – Ultima [illegible] de la libertad de la Iglesia
política. Cuerdo Política de cinco regentes. Su
plan de milicia ciudadana. Reorg. del ejército y
opinión de la nobleza. Debates en las Cortes
sobre esta sentencia.

2ª Villalar
[illegible] de la Comunidades, Germanías y ...
Su proyecto de Cortes: política [illegible]
del emp.: [illegible]
que la animaba:
Reforma Respecto de [illegible] Cortes
Reforma de impuestos.
Reforma de empleos municipales.

Conducta de Carlos I.
Sucesos. Tumultos en Castilla
[illegible]

6ª Cortes de 1538.

GOBIERNO DE ARAGON

b - Segunda época del absolut.: la Restauración. 298

a' Política

1. Reformas teatros del Absolut. en Europa.
2. Literatura siglo XVIII - XVIII; [illegible]
3. Reformas en la Cartuja de Inglaterra admin.; en la Iglesia, relación con la Iglesia, ideología, relac. con la Iglesia, en la vida
4. Resultados [illegible] estudios &

Reformas en el absolutismo Supp. Felipe V.
Intentos de reforma [illegible] Consejo de Castilla
Intendentes de provincia

A. H. P. HUESCA

D. Regímenes absolutistas.

Política: El absolut. en Europa.

Rasgos [illegible] Edad Media: [illegible]
Monarquía. El Rey. La Reforma. Decadencia
Organización política de las nacionalidades
Relac. Iglesia [illegible] preparado [illegible]

Relac. de cada Estado con
1. con los demás Estados. Guerra. Paz del Westfalia
2. Con los otros institu. Regencia del Estado Nacional
Ejército. Política del Estado. Organización del gobierno. Guerra de religión.

Nacionalidades en unión y contra [illegible]
Guerras entre Estados de Europa.

L 92

a - Primera época del Estado regio en el país: la Austria.
a' xx El siglo llamado de los Austrias: nacimiento: [illegible]
b' Organización: [illegible] en el país
Cortes en el absol. política de Carácter.
D.: El Consejo. Creación y reunión de Cortes, [illegible]
L 93 convocatoria, [illegible] Elección y [illegible] de los Diputados mencionados en la ley Constitución de Cortes. Organización interior de la Cámara.
C.: La Corte.
[illegible] la composición para el sostenimiento de la Corte
Reducción de los gastos de la Corte y Clase [illegible]
Cortes de 1538. [illegible] al cabo de [illegible]
funcionamiento.

Adrian L 100

Ley Sálica: [illegible] Derog.
[illegible] Derog.
[illegible] nacionalidades hecho de familia [illegible] Derecho de tanteo. Guerra de tarifas e imposición
[illegible] derecho. [illegible] del absolut. [illegible] Academias, libros, Libertad de Religión. [illegible] Relación y Relativismo [illegible] Parroquia. Colegios [illegible]

A. H. P.
HUESCA

L96 Medios que pretende
Hacienda

A. H. P.
HUESCA

101

Medicina
Hacienda

2ª edad

Preliminares

I. Caracteres generales de la 2ª edad: la armonía entre [illegible] entre [illegible] y la luz [illegible], entre el estado natural y el estado social, el ideal y el real, el reino de la vida y el reino de la muerte, etc. en los fines en el mundo y en sus componentes con la razón y la fe.

Caracteres de transición presente (o crisis): la lucha entre [illegible]

A. H. P.
HUESCA

Causas que preparan la lucha: [illegible] hasta el [illegible] en el 2º período de la 2ª edad. La invasión y la revolución (XV, t. II, 163).

II. La Rebelión

Rebelión tradicional de la raza vejada: [illegible] implícita; [illegible] precedentes de esta revolución: [illegible] ejercido en la Armonía y Europa [illegible] pueda en Europa [illegible] directa: [illegible] de Lutero y Rousseau, de Montesquieu, Mably de Hegel &

Indirecta: por la revolución de los Estados Unidos.

Estados Unidos: sus precedentes, su carácter político y ejercido en la revolución de Europa y [illegible] de Armonía: Miranda, Lafayette, Kosciusko etc.

Revolución española de Francia: [illegible]

Su doble período de transición

1º: Alianza [illegible] Monarquía del Antiguo Régimen del fundamento civil del derecho de la Iglesia.

2º: Destrucción y ataque (1/3) de la Compañía y del trono.

Nueva organización política de la Francia [illegible] del rey y de la nobleza y clero.

Sus puestos resultados [illegible] con el [illegible] de la política europea

Reacción del absolutismo y creación de las repúblicas.

Reacción del orden en pugna con el progreso del imperio.

Acción y reacción por el equilibrio entre [illegible] la ciencia y la tradición [illegible]

Cuadro de las revoluciones sin repúblicas del continente y de las repúblicas sin revolución del [illegible]

Derecho político [illegible] reino Británico.

La Restauración española de 1808.

[illegible]

Derecho Político español desde 1808 L. 105.

A- La revol. española: Orígenes de la reforma.

I. Causas de la revol. española.

Precedentes inmediatos de la revol.

a- Carácter histórico general de ella en general.

b- Su importancia dentro de la península.

c- Su doble período de desarrollo.

1º 1808-1814. Carácter general de los sucesos.

Precedentes: hecho decisivo de la revol. francesa; entusiasmo antinapoleónico; labor de las Juntas provinciales. La Junta Central y el Consejo de Regencia.

Conducta pasada de las Cortes de Cádiz.

Carácter general de las reformas políticas y sociales.

Efectos y perduración. Causas que frenan su recepción.

2º 1820-1823. Carácter general.

Precedentes inmediatos: la reacción fernandina. Gobierno de Martínez de la Rosa.

Hechos evidentes con que se inaugura la revolución; la Junta provisional gubernativa y la Constitución provisional del reino.

Conducta pasada de las Cortes durante el trienio constitucional.

Carácter general de las reformas políticas y sociales.

Efectos y perduración. Causas que frenan su recepción.

Caída de la revol. Sus causas. Propaganda de opinión por parte del clero y oposición de la idea constitucional del clero.

Congreso de Verona y Congreso de Viena.

Guerra de la Independencia española.

Intervención francesa en España.

Restauración absolutista.

Reacción fernandina.

Represión política.

Persecución de los liberales.

L 105. 6'- Sus consecuencias.

Real Orden de 1823: levantamiento de las milicias creadas durante la guerra de la Independencia española.

Real Orden de 1824: reconocimiento de la independencia de Brasil.

Importancia de la revolución portuguesa: su paralelismo con la española.

c- La revolución española en América.

Su carácter y importancia.

Antecedentes: la ley inglesa de 1806 sobre el comercio de los países americanos.

Planes emancipadores de Miranda en el período anterior a la reacción fernandina.

Planes fracasados de Miranda, Bolívar y Rocafuerte.

d. Reacción absolutista.

1ª reacción: 14-20. Actitud de Rusia ante la conducta del rey del clero contra las reformas liberales.

2ª reacción 23-33. Funestos resultados de esta nueva reacción: conducta del rey, del clero y del ejército; abolición de las reformas.

Parcial. Nula.

II. Breve reseña de las reformas políticas y jurisdiccionales en la organización política del Estado. L 106

II. Breve reseña de las reformas que interesan
a Ley orgánica política del Estado.
Jefe del poder ejecutivo. Su elección. Sus atribuciones. Consejo de ministros. Responsabilidad de los ministros.
Las Provincias: su división; Diputación provincial
Los municipios. Alcaldes. Ayuntamientos
Justicia. Administración de justicia. Tribunales. Jueces. Juicios verbales
Garantías de la libertad individual. Habeas corpus.
Propiedad. Derecho de petición.
Familia, inviolabilidad de domicilio.
Abolición del tormento. Ley de 1822. Código penal de 1822.
Abolición del Estado con los fueros civiles y políticos de los españoles de creencias religiosas.
1. Religión: abolición de la Inquisición
2. Ciencia y educación:
4. Industria:
Libertad de imprenta. Ley de imprenta.
Libertad de trabajo. Libertad de industria.
Derecho de reunión.
Derecho de asociación.
Derecho de petición.
Derecho de inviolabilidad del domicilio.
Derecho de propiedad.
Derecho de libertad individual.
Derecho de seguridad individual.
Derecho de igualdad ante la ley.
Derecho de libertad religiosa.
Derecho de libertad de enseñanza.
Derecho de libertad de industria.
Derecho de libertad de comercio.
Derecho de libertad de trabajo.
Derecho de libertad de asociación.
Derecho de libertad de reunión.
Derecho de libertad de petición.
Derecho de libertad de imprenta.
Derecho de libertad de conciencia.
Derecho de libertad de pensamiento.
Derecho de libertad de palabra.
Derecho de libertad de voto.
Derecho de libertad de elección.
Derecho de libertad de nombramiento.
Derecho de libertad de destitución.
Derecho de libertad de traslado.
Derecho de libertad de residencia.
Derecho de libertad de tránsito.
Derecho de libertad de emigración.
Derecho de libertad de inmigración.
Derecho de libertad de naturalización.
Derecho de libertad de ciudadanía.
Derecho de libertad de nacionalidad.
Derecho de libertad de extranjería.
Derecho de libertad de asilo.
Derecho de libertad de refugio.
Derecho de libertad de protección.
Derecho de libertad de amparo.
Derecho de libertad de defensa.
Derecho de libertad de justicia.
Derecho de libertad de igualdad.
Derecho de libertad de fraternidad.
Derecho de libertad de solidaridad.
Derecho de libertad de paz.
Derecho de libertad de guerra.
Derecho de libertad de neutralidad.
Derecho de libertad de alianza.
Derecho de libertad de tratado.
Derecho de libertad de convención.
Derecho de libertad de pacto.
Derecho de libertad de contrato.
Derecho de libertad de obligación.
Derecho de libertad de deuda.
Derecho de libertad de crédito.
Derecho de libertad de interés.
Derecho de libertad de usura.
Derecho de libertad de lucro.
Derecho de libertad de ganancia.
Derecho de libertad de pérdida.
Derecho de libertad de riesgo.
Derecho de libertad de seguro.
Derecho de libertad de fianza.
Derecho de libertad de hipoteca.
Derecho de libertad de prenda.
Derecho de libertad de censo.
Derecho de libertad de foro.
Derecho de libertad de enfiteusis.
Derecho de libertad de usufructo.
Derecho de libertad de uso.
Derecho de libertad de habitación.
Derecho de libertad de servidumbre.
Derecho de libertad de servidumbre de paso.
Derecho de libertad de servidumbre de luces.
Derecho de libertad de servidumbre de vistas.
Derecho de libertad de servidumbre de desagüe.
Derecho de libertad de servidumbre de acueducto.
Derecho de libertad de servidumbre de abrevadero.
Derecho de libertad de servidumbre de pastos.
Derecho de libertad de servidumbre de leñas.
Derecho de libertad de servidumbre de aguas.
Derecho de libertad de servidumbre de minas.
Derecho de libertad de servidumbre de canteras.
Derecho de libertad de servidumbre de salinas.
Derecho de libertad de servidumbre de pesca.
Derecho de libertad de servidumbre de caza.
Derecho de libertad de servidumbre de navegación.
Derecho de libertad de servidumbre de flotación.
Derecho de libertad de servidumbre de remolque.
Derecho de libertad de servidumbre de amarre.
Derecho de libertad de servidumbre de varadero.
Derecho de libertad de servidumbre de faro.
Derecho de libertad de servidumbre de boya.
Derecho de libertad de servidumbre de baliza.
Derecho de libertad de servidumbre de señal.
Derecho de libertad de servidumbre de aviso.
Derecho de libertad de servidumbre de alarma.
Derecho de libertad de servidumbre de socorro.
Derecho de libertad de servidumbre de auxilio.
Derecho de libertad de servidumbre de rescate.
Derecho de libertad de servidumbre de salvamento.
Derecho de libertad de servidumbre de naufragio.
Derecho de libertad de servidumbre de avería.
Derecho de libertad de servidumbre de arribada.
Derecho de libertad de servidumbre de cuarentena.
Derecho de libertad de servidumbre de lazareto.
Derecho de libertad de servidumbre de sanidad.
Derecho de libertad de servidumbre de policía.
Derecho de libertad de servidumbre de vigilancia.
Derecho de libertad de servidumbre de inspección.
Derecho de libertad de servidumbre de visita.
Derecho de libertad de servidumbre de registro.
Derecho de libertad de servidumbre de allanamiento.
Derecho de libertad de servidumbre de detención.
Derecho de libertad de servidumbre de prisión.
Derecho de libertad de servidumbre de arresto.
Derecho de libertad de servidumbre de custodia.
Derecho de libertad de servidumbre de vigilancia.
Derecho de libertad de servidumbre de inspección.
Derecho de libertad de servidumbre de visita.
Derecho de libertad de servidumbre de registro.
Derecho de libertad de servidumbre de allanamiento.
Derecho de libertad de servidumbre de detención.
Derecho de libertad de servidumbre de prisión.
Derecho de libertad de servidumbre de arresto.
Derecho de libertad de servidumbre de custodia.

L 107

6.

x3. En la prensa de dos columnas

Condiciones que requiere el valor de la ley.

B Estudio de las reformas inauguradas por

L 108

A. H. P. HUES

a — Monarquía Constitucional.
a'' — La prensa civil.
Sucesos políticos
Sitio de Madrid. Motín de 1848
Estado de 1834-35
6'' — Cambios políticos
a'' — Reformas políticas del régimen militar 33-43
Constituciones de 1837 y 45. 55.
Leyes de imprenta de 1840, 1845, 1848.
6''' — Regreso al régimen militar del absolutismo ilustrado (47 53)
Historia política de 1854 a 1868
c'' — Reformas políticas y sociales.
Constituciones: de 1837 y 45. 55.
Las Cortes de Cádiz de 1812

L 109.

División del territorio
Ayuntamientos. Diputaciones provinciales. Diputaciones
Libertad de imprenta, reunión, asociación, etc.
Reforma civil: leyes de orden civil.

b — Monarquía Democrática —

Real D. de 1868. ~~Sanción y Sist. provisional. Monarquía~~

~~Soberanía nacional~~

Triple prueba civil.

Prueba por testigos, peritos, y doc.: Doble Arancel de Colegio V.

Derechos reales naturales

Sufragio universal

El Jurado.

Contencioso adm. — Registro civil f. Provad.s d. Pe-

Estado de la adm.: hacienda, diplomacia etc. Enseñanza. val

c — República.

Abolición del ~~Trono~~

Estado de la Repúb.

~~Unidad~~

~~Soberanía~~

~~Triple~~ prueba civil.

~~Sufragio~~

Estado de la adm.: cultivo del ~~Trono~~ periodo precedente. Mo-

dificación de algs de las ~~formas~~ precedentes: & ultra derecho abolición de la Cédula de vecindad.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Adver. de la monarquía. 1695

Abdir preceptos.

Fines universidad, utilidad? unidad?

1 personalidad
2 libertad colonial
3 Tenedor colonial
4 Medidas sobre celebrar actos.) prestigio monarquía
5 Policía de abastos: toc.) clientes privilegios
Derecho mantenimiento.
2 Religion. Como fines públicos (civiles) De el Rey. Fines públicos: causas: remedios propuestos
Jueces de religion
1 Inquisicion 1. Sus crímenes: en abusos de jurisd.
2 Juezes (petición del cargo contra ellos
3 Suspensión de este título S. Cons. E
4 Consulta de 1696 contra el Sto Oficio.
5 Oposicion, rebelion (expulsion de moriscos.
4 Exterminio de herejes
3 Reynos demandados del Reyno: precio de la cosa: pública adopción: primeros impresos en nuestra Universidad
7 Visita
8 Reforma: Real patronato
1695 4 Ciencias: Universidades: su decadencia
Causas pueris: penuria de libros pensados y
impresos
Inquisicion de 21 NOV. 1559
Expurgatorios

5 Arte
pericias de artistas
El teatro y la inquisicion
La poesia vulgar reflejo de [illegible] vigilancia
absoluta

3. Moral y Principios
[illegible] De la causa de Dios. en el título
los fundamentos
explicados y mandados
[illegible]

A.H.P.H. HUESCA
DE ARAGON

Jurisdicción

2 Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido

Medidas preventivas. Arts. 1.428 y ss. LEC.

Ordenanza dictada: protección de trabajadores

1 Juzgados. Leyes procesales. Reglamentos. Sindicatos

Apelación y ejecución

1 Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de [illegible]

apelación: Audiencia Provincial de [illegible]

Sala de lo Civil: Tercera de tutela de derechos fundamentales; Sección [illegible] de medidas cautelares

3 Jueces de la Audiencia

2 Jueces de paz

Juzgados de primera instancia e instrucción

Juzgados de lo Penal

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Juzgados de lo Social

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Juzgados de Menores

Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Juzgados de Familia

Juzgados de Incapacidades

Juzgados de Marina Mercante

Juzgados de Ejecución Penal

Juzgados de Ejecución Hipotecaria

Juzgados de Ejecución Civil

Juzgados de Ejecución Social

Juzgados de Ejecución Contencioso-Administrativa

Juzgados de Ejecución de Penas

Juzgados de Ejecución de Medidas Cautelares

Juzgados de Ejecución de Sentencias

Juzgados de Ejecución de Resoluciones Judiciales

Juzgados de Ejecución de Títulos Judiciales

Juzgados de Ejecución de Títulos Extrajudiciales

Juzgados de Ejecución de Títulos Ejecutivos

Juzgados de Ejecución de Títulos Ejecutivos Extrajudiciales

Juzgados de Ejecución de Títulos Ejecutivos Judiciales

C – Lengua[s] de la nación ibera...

(XI – XIV)

1 – Decad. y caída del Kalifato. Causas y.

Causas y. consecuencias

Reinos que se constituyen

2. Estado actual de la Península. Los reinos

de cada uno de los diversos reinos.

Influ. de la lengua arabe y hebrea en

la lengua ibera. La lengua en vuelta de

la lengua: el lenguaje vulgar como lengua

oficial. Su triple modalidad (catalán, castellano

y gallego-portugués.

GOBIERNO DE ARAGON

a- Fundación del municipio ~~español~~.
Reflexión previa &. (× arriba)

a'- ~~Constitución~~ del Concejo español.

a''- Modo de formarse
~~Asociación~~ espontánea
Pared. anda N y X: Retard del convento, publi-
cas vicinorum (omnis populus, denuncia pro
Primera aparic del Concilium.
Concesión: Debrej de reunirse.
Inmunidad. Mandados de labradas contra la
nobleza en el XI.

b''- Reparto de la propiedad comunal en ~~mad~~ parcelas, mitad a
los vecinos, otras reservadas al común: se debe un pto de
Constitución
b'- ~~Magistrat~~ Municipal en que se gobierna
a''' Su ~~organiz~~ en cuanto a ~~cuidad~~ y número
elementos (omnis populus). Su papel legislativo
judicial y ~~judicial~~ ejecutivo.
Jurados (tribunos del pueblo). Sus ~~fun~~ deberes y
atribuciones.
Actual
1 Del ~~orde~~ popular: dem.
a'''' El Concejo: de regidores y jurados.
x Alguacil, sailanes y fiel, veedores, alarifes.
2 Del orden judicial.
Alcalde de pueblo, conjuez civil y criminal
Jurados.
x b' Alcalde de hermandad.
~~Del orden~~ militar.
~~Alcaide~~
Alguacil mayor (capitán de la milicia)
Alférez (abanderado)
Alcaide (gobr de fortaleza).
c. Del ~~gob~~ orden ~~gubernativo~~ (casi-interno)
Procuradores ~~o~~ personeros
Mandaderos.

b''. De Reign: : elección, inamovil: tiempo &.
c''' Sus duración.
c'' ~~Relac~~ Incompatibilidades.
~~Relac y grados~~ d'' Con los vecinos y con el monarca
(Auto de entrar en la cas. perdencia de plant.)
~~Relac y grados~~ b''' Entre sí: en la cas. Carácter de un cuerpo
a'''' Confederación política en la cas. Carácter de un cuerpo
b'''' Ins. Liga, cofradía y hermandades. Ins. Rieto. 1. Organiz. Cant.

A. H. P.
HUESCA
GOBIERNO DE ARAGON

de mando. Estatuto de Cortes.
2. de poder legislativo, judicial y ejecutivo.
3. Otorgado por Fernando en Cortes y Aragón.

1'. Sus leyes: los fueros municipales.
Formación, otorgamiento de ellos. Ejemplos.
Carácter de ellos: clases. jurados y los compromisos de Caspe.

8'. Extensión de este régimen en los distintos Estados de la Península (la mayor villa y ciudad de cada uno) [illegible]

9'. Propiedad [illegible] privilegios. La Aljama, la Judería, Comercio [illegible] Cortes. [illegible]

[illegible]
1 Fueros de municipalidad [illegible]
2 Fueros de [illegible]
Cortes [illegible]

x) Los [illegible] fin. la aquisición [illegible] de [illegible] [illegible] a la [illegible] (a veces [illegible])

GOBIERNO DE ARAGÓN

92 a'= Regeneracion

1.ª= Regeneracion / caida del [illegible] probl. mozarab

Indecision y dificult. ant. a la conquista. Retraen [illegible] tacion la usurpad. y penet. arabe. Actitud política de los califas para atraerselos, á su grey [illegible] á su fé y á la lengua: de- [illegible] Abderrahman [illegible] respecto. Opinion [illegible] favorables. Senectud: [illegible] Raza mezclada é mestiza [illegible] relajacion de la [illegible] de los cristianos. Solidez del [illegible] latinos. Decaen [illegible] de Abderrahman II y Mohammad. [illegible] Objeto: [illegible] del [illegible] (no latinos, no [illegible] cultos, sin exclusion de [illegible]) Opinion religiosa [illegible] Parecer [illegible] exaltacion del pueblo mozarabe. Fusion de godos é iberos latinos en una sola figura. Cultura mozarabe. Sus caracteres. Su fondo: romana y romana. [illegible] de Isidoro de la ciencia [illegible] y de tradiciones (pero tampoco muy [illegible] á la arabiga: es independ. de ella. Influjo de la cultura hist. del mozarabe.

Varios [illegible] Patriotismo y [illegible] religioso de los mozarabes. [illegible] Manifestacion [illegible] Puente y torneos en la inmediac. de Merida y Toledo. [illegible] Guerra de Muza el insurgente. Guerra de Hafsun: su imperio: participac. de los mozarabes en su ruina y caida. Guerra de Abderrahman II. Sus hechos: apoyo que le prestan [illegible] Nueva [illegible] de generac.ⁿ de la [illegible] mozarabe. Muerte de los [illegible] Reaccion literaria [illegible]

6.ª= Desaparicion.

[illegible] Nueva aparicion y caracteres. Dicendi cultus [illegible] Hostigacion y martirios. Epistolarios [illegible] de la capital de Abd. I, [illegible] Reaccion de Abderrahman II y [illegible] Mohammad. [illegible] Mozarabes despues del [illegible] de Abd. I, [illegible] de los cultos [illegible] con los [illegible] Mozarabes en la [illegible] Mozarabe.

[illegible]

B. Cap. 1 Del feudal. Spatio imperial. L. 75.

C. Concepto, principio y origen de feudo y vasallo.

Sermon de feudal. a el inigo. origen. Reparo de Rebellion.

1° Concepto del feudo segun la Partida. V. cosa de Rey. Fundamento. Diame. Acerca del dho. Vicios de feudo. Diferencia. Duracion.

2° Establ°. de Lugar feudal con toda su real (in entende mucha cosa) quien pedia dar feudo: sin Privilegio de la tierra, vasallos, abadengo, etc. Honores y caballeros. Eugenio. Angeles.

3° Obligac°. de recibir y vasallo. Fidelidad. Perdida del feud. Arbitrio. Eugenio.

4° Superioridad del rey.

1 Vasallos, de naturaleza y Soberania

2 En grandes feudos de tierra: Galicia. de Castilla. Aragon. Portugal. Navarra. Cataluña. Valencia. Mallorca. Sicilia. Napoles. Francia. Inglaterra.

3. — Fuero de los grandes entre el rey. Union feudal de todos.

5° Eugenio de Reyes. Alfonso el Sabio. Alfonso el Emperador. Reyes Católicos.

6° — Feudos de reyes feudal en la conquista y Pobladores.

C. E. Diferencia entre feudal aragonés, navarro, castellano y portugués.

a – Los godos en España

a' – Los godos antes de la invasión. Orígenes acerca de su cuna. Rasgos de su cultura, arte, religión, etc. Organiz. política. Relac. con los romanos y griegos. Fuentes de estudio: en Italia: purgata de Ataulfo, de clásicos: del Sup.º con Gothia y crónicas: Ataulfo, Sigerico, Wamba y Cixila.

b' – Los godos desde la invasión.

a'' Instalº

Raza que le precedieron: suevos, alanos, vándalos.

Su carácter.

Supervivencia de las razas

Conducta que observaron los godos con las personas y bienes de los hispano-latinos. Comparar de la ley de raza x

Clase de personas

Entre los latinos

Entre los godos. Servicios exigidos del godo (pecuniarios y personales): porque no se les. Los esclavos: sus clases.

x La ley de raza: Diferente legislación: Código de Alarico, Código de Leovigildo

Prohibición de matrimonios mixtos.

Separación política de las dos razas: su reunión de los latinos de la superioridad, del tiempo y de la igualdad.

267 – 6'' – Instituciones godas

a'' Usos y costumbres germánicos del godo: la monarquía.

a''' La monarquía

Su origen y fundamento

Su carácter electivo: electores y fuerza de la elección y coronación – Orígenes varios

Su tendencia á hacerse patrimonial: medios indirectos de conseguirlo á hacerlo

Gustet

Al que se le encomendaba la expedición: la conquista

Sus prerrogativas x

Deberes de la nobleza: la nobleza

Sus x Deberes de la corona: á la nobleza

Ver Escipt, Cervino &c.

A. H. P. HUESCA

b''' Mayor et minor lex. Jerarquía pol.
tras de la primera
b''' Clero. pública y adm. Estudios.
a''' Oficios palatinos.
Su origen
Su empleo
Existencia en la legislación y admón.
Hasta hoy.
b''' El municipio en tpo. de los godos.
Existencia de la curia romana
Sus funcionarios: acerca con los mayores et minores loci de los godos.
Decad. de la curia.
c''' Clero: cristiano político: los Concilios.
a''' Su origen: paralelo con las antiguas Asambleas góticas.
b''' Clero. de la constitución: clero, nobleza, pueblo. Su significado.
c''' Convocación y procedimiento. Forma de intervención en la legislación.
d''' Su lugar en la soberanía: al Estado
Quiénes varían.
Discusión histórica sobre del pueblo.

L.68.

d''' Clero latino: su origen del Estado
c''' Su administración
Decad. de la curia d''' Fines que entendía = Derecho: organización de la Iglesia en el clero.
Decad. de la ciudad y del Emp. obras públicas, policía moral y religiosa, dogmas
especies, beneficencia, enseñanza
b''' Medios y gastos
Hacienda: sueldos, tributos. Multas, confiscaciones
Quienes pagaban y quienes percibían
Quienes recaudaban y administraban
Quienes organizaban
c''' Decad. de los godos
Causas

6'— [illegible] de la invasion.

a'— [illegible]

a'— Invasions preced. del mantenimiento de Patria en [illegible] del Imperio

b'' Conquista de Península por el [illegible] de [illegible] Valencia. Vencidos de rey [illegible] segunda parte de [illegible] el resto invaden. Razon de la rapidez [illegible] minan la conq. Conducta de los jefes: razon [illegible] Conducta de los que [illegible] quedan sujetos y pueden [illegible] a musulmanes. Legit. [illegible] de Wamba, despues. Los [illegible] atienden a [illegible] [illegible] Estado de la [illegible] tierra, soldados y de la tierra abandonada por los cristianos.

c'' Ley de razas. Conc. del [illegible] entre los [illegible] musulmanes, [illegible] de una raza [illegible] entre los [illegible] árabes. Tendencia [illegible] conc. de la raza visigoda.

d'' Clase de personas: entre los árabes: entre los muzarabes.

6'— Gobierno y gobierno.

[illegible]

a'' Gobierno superior. [illegible]

El Amirato

El Kalifato.

El Kalifa: [illegible] la corona

atributos de Kalifa

El mayor o Consejo de Estado

El Hagib (1er ministro)

Los Katibes (secretarios)

Cadis, Alwasiles, Almojarifes, Almotacens.

Local

b'' Gobierno [illegible] de los árabes. [illegible] de la provincia [illegible] Walis, Wazirs, Alcaids.

De los muzarabes.

[illegible] Jurisdicion y justicia entre los árabes.

Clases y conservan de la anterior epoca.

a— Municipios. Capitulos de la ciudad y con los vecinos. Sobre los municipios y muzarabes y respecto a Cadis, Concejos, especies [illegible] Cristianos.

b. Cristianos [illegible] Kalifa [illegible]

A. H. P. HUESCA

Lib. II. 2.71.

c'— Su admin.

a'— de los arabes

Reunir activid. desde bajo los pies califas. Supr.
Supr. y pierde la cultura vinculo. enlaz. mahometana con las tres.

Tiros ó Atiendia. Supr. del Califa. Supr. y Abandal Medio.
Dias publicos. algunos bandos y ceremonias.
Mineria
Sr. Lib. pueden de
ó ornamento: ó pomo
ó propiedad: pena
relativa, bastos de plata
ocultar, bastos de plata
Supr. de su industria,
ó publicar, ó premio.
Supr. de la Medida y pesos.
anuncio: publi
mercantil; anuncios,
modos abandonar
modos de Mineria
Propiedad de la, tasa, &

Gerente

Hacienda Sr. elemental. Pena de los bienes
Supr. y recompensa en cuanto al objeto
Impuesto ó diezmo. cuanto de la guerra
(Dep. de aduana) Almojarifazgo
Hermandad. abintestato y
Aduana

6'— De los mercados.
Su medio de cultura. cuales Bibliotecas.
Supr. Religion
Mejorar por los cuales de la lengua latina
en intervenc. cuales mezquitas.
Sr. Hacienda
Capitania que pagaban
a los reyes: cuales
territorial. Cuentos.
Idioma latino y bilingüe

x+ Distribucion de la renta por Obras, cuentas partes iguales: diversidad civil, tasas de impuestos.

Libros: Cadi Cairi Alhakkam y Alzahara

GOBIERNO DE ARAGON